



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-20

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 296 - 2022-GM/AMMN**

Moquegua, 13 de Setiembre 2022.

**VISTOS:**

El Informe N° 1039-2022-GDUAAT-GM/MPMN, del 19-08-2022 de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Ambiental y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, dirigido a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, presentando la Ampliación del Plan de Trabajo denominado "FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, AMBIENTAL Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL PARA EL AÑO 2022 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO", para su evaluación y aprobación, indicándose como objetivo general de la ampliación del Plan, planificar, gestionar y supervisar las actividades de la Municipalidad en lo referente a la organización del espacio físico – uso de suelo, tránsito, circulación, y transporte público, así como protección y conservación del ambiente, ejecutando los planes de desarrollo urbano ambiental, se señalan como metas, la Gestión Administrativa – Tramite documentario de la GDUAAT, que comprende emisión de cartas, oficios y resoluciones de expedientes administrativos, elaboración de oficios de Alcaldía, recepción y derivado de documentos internos y externos, otra meta es la Organización y Funcionamiento del Area de Asesoría Jurídica de la GDUAAT, para la emisión de informes legales, provenientes de las Sub Gerencias de Planeamiento y Control Urbano, de Transportes y Seguridad Vial y de Gestion del medio ambiente. Resolver en segunda instancia los recursos de apelaciones de los actos emitidos por las Sub Gerencias de la GDUAAT, asesoría en materia de Desarrollo Urbano, Ambiental y Acondicionamiento Territorial, a usuarios y unidades orgánicas de la Municipalidad. Se ha efectuado la atención de Enero a Julio del año 2022 de un total de 8,894 expedientes administrativos mediante documentación emitida, pero se debe culminar la atención a los expedientes administrativos de los meses de Setiembre a Diciembre del 2022 con la proyección que consta a fojas 9 del expediente de la Ampliación del Plan y según el Anexo LP-1 Cronograma de Ejecución que se inicia el 01 de setiembre y culmina el 31 de diciembre del 2022, anexo que forma parte de la ampliación del Plan, el presupuesto desagregado calculado asciende a S/.87,620.00 soles, según anexo LP-3, la Meta Fisica, está indicada en el Anexo LP-5; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el Artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, derivada a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Ampliación del Plan, se evalúa con el Informe N°420-2022-SGPPPR/GPP/GM/MPMN del 31-08-2022, de la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, previa revisión del Plan, concluye que es CONSISTENTE con la programación físico - financiera de acuerdo a sus objetivos y metas planteadas para ser ejecutadas según su cronograma de acción, agrega que la propuesta de modificación o mayor recurso por la suma de S/. 87,620.00 soles, deberá ser revisada y evaluada por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, supeditada a la disponibilidad presupuestal por mes. La Gerencia de Desarrollo Urbano, Ambiental y Acondicionamiento Territorial, deberá cumplir con realizar el registro, modificación y seguimiento mensual de actividades en el Sistema WEB del CEPLAN V.01., para establecer las actividades realizadas y logros alcanzados, bajo responsabilidad de esta área usuaria.

Que, previo requerimiento de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, la Sub Gerencia de Tesorería con el INFORME N° 1115-2022-SGT/GA/GM/MPMN del 01-09-2022, con vista de los antecedentes y actuados otorga la DISPONIBILIDAD FINANCIERA para la ampliación del Plan de Trabajo en mención con cargo a los ingresos denominados Recursos Directamente Recaudados, por el importe de S/.18,980.00 soles, con las restricciones de este recurso que se sujeta recaudación y esta destinado a la atención de los compromisos de la entidad, pago de planillas de remuneraciones, SUNAT, AFP servicios básicos y bienes y servicios imprescindibles, para el funcionamiento de la entidad, asimismo con el Rubro Otros Impuestos Municipales se da disponibilidad por S/.68,640.00 soles, recomendado aplicar medidas de austeridad, disciplina, transparencia y calidad en los gastos realizados.

Que, con el INFORME N° 1260-2022-SPH-GPP/GM/MPMN del 07-09-2022 la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, informa a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; que, considerando el Informe N° 1115-2022-SGT/GA/GM/MPMN, con el cual la Sub Gerencia de Tesorería otorga Disponibilidad Financiera, se debe continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutorio, de la Modificación por Ampliación Presupuestal del Plan de Trabajo mencionado en Vistos de la presente resolución, su asignación presupuestal se perfeccionará mediante modificaciones de crédito presupuestario y sujeta a la disponibilidad de recursos financieros, presupuestarios y de acuerdo a la PCA mensualizada, según detalle, a consignarse en la parte resolutoria de la presente resolución. Con la aclaración de que el presupuesto inicial fue aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N°473-2021-GM/A/MPMN del 24-12-2021, junto con la aprobación del Plan de Trabajo presentado en este entonces, para el inicio de sus gastos operativos del periodo 2022. Derivándose el expediente con el Plan ampliatorio presentado a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para opinión legal, con el Provedo N°5178-GPP.

Que, remitido el Plan a la Gerencia de Asesoría Jurídica, se formula el Informe Legal N°1129-2022-GAJ/GM/MPMN, opinando que es procedente APROBAR con resolución la Modificación por Ampliación Presupuestal del Plan de Trabajo mencionado en Vistos de la presente resolución, presentado por la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial; reproduciéndose, en esta resolución parte de los fundamentos del Informe Legal, siendo de aplicación la Directiva de Ejecución N° 001-2019-EF/50.01, en su numeral 16.2 párrafo tercero, que señala que los Gobiernos Locales para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que financian con cargo a recursos provenientes de fuente de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos de las fuentes de financiamiento antes mencionadas que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente. El Plan Operativo Institucional (POI) 2022 – 2024, de la entidad fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 00309-2021-A/MPMN, del 15-09-2021, encontrándose en cierre del proceso de ajuste y consistencia con el techo presupuestal de la programación del PIA para el año 2022. Con Resolución de Gerencia Municipal N° 335-2021-GM/A/MPMN, se aprobó Lineamiento Presupuestal N° 001-2021-SPH/MPMN, que delimita el procedimiento para la formulación y aprobación de los Planes de Trabajo de la Entidad Municipal, con Resolución de Gerencia Municipal N° 511-2021-GM/A/MPMN se aprueba el plan de trabajo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-20

"FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL PARA EL AÑO 2022, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO MOQUEGUA" con presupuesto ascendente a S/ 226,932.00 soles, la GDUAT, cumple, con la guía de este Plan, con la aplicación en el ámbito geográfico de la Municipalidad con el conocimiento y análisis de los marcos normativos establecidos para el Desarrollo Territorial, asimismo proyectar, formular y gestionar proyectos que con base en las normas urbanísticas interpreten, desarrollen y correlacionen correctamente todas las dimensiones de la planeación física, el manejo de los instrumentos de planificación y gestión de suelo contemplados por las normas vigentes y los contenidos en el Plan de Desarrollo Urbano, por lo que estando a las evaluaciones e informes de carácter técnico, favorables, que sustentan la Modificación por Ampliación Presupuestal del Plan de Trabajo para el fortalecimiento de la Gestión de la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial para el año 2022, habiéndose realizado el análisis legal para la aprobación del presente Plan de Trabajo considerándose viable su aprobación para cumplir con los Objetivos formulados, en el periodo de ampliación requerido, corresponde emitir resolución de aprobación.

Que, según la ley del Presupuesto 31365 para el año 2022, los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto, el Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley (...).

Que, las necesidades expresadas en los informes justificatorios de la Ampliación del Plan, se han expuesto detallada y objetivamente y permiten preveer y habilitar la ejecución de las actividades correspondientes, con eficacia anticipada del 1° de setiembre al 31 de diciembre del 2020

Que, según delegación de funciones dispuesta en la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN a Gerencia Municipal, en el Artículo 1 numeral 27, delega, "Aprobar los Planes de Trabajo, (...) correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas (...) de la Municipalidad.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972 y las facultades delegadas por Alcaldía y estando al Informe Legal N°1129-2022-GAJ/GM/MPMN.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Modificación por Ampliación Presupuestal del Plan de Trabajo denominado: "FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, AMBIENTAL Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL PARA EL AÑO 2022 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO", por un monto total de S/87,620.00 soles, presentado por la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, el mismo que se ejecutará con eficacia anticipada desde el 01 de Setiembre 2022 y culminará su ejecución el 31 de diciembre 2022, de acuerdo al Anexo LP-1, CRONOGRAMA DE EJECUCION ACTIVIDADES GASTO CORRIENTE, Anexo a la Ampliación del Plan que se aprueba.

Los textos, cuadros, cronogramas y demás contenido de la Ampliación del Plan, pasan a formar parte de la presente resolución. Este Plan se supedita a la disponibilidad financiera y presupuestal que se habilite, y se ejecuta bajo la responsabilidad de la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, con el siguiente detalle:

| PRESUPUESTO                              | FONCOMUN   | IMPUESTOS MUNICIPALES | RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | TOTAL GENERAL |
|--|------------|-----------------------|----------------------------------|---------------|
| PIA                                      | 101,932.00 |                       | 125,000.00                       | 226,932.00    |
| MODIFICACION (AMPLIACION DE PRESUPUESTO) | -          | 63,640.00             | 18,980.00                        | 87,620.00     |
| TOTAL                                    | 101,932.00 | 63,640.00             | 143,980.00                       | 314,552.00    |

Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados – Otros Impuestos Municipales.

Plazo de Ejecución de la Ampliación del Plan de Trabajo: 122 días calendarios.

Fecha de Inicio 01 de setiembre 2022.

Fecha de término 31 de diciembre 2022.

Presupuesto : S/. 87,620.00 soles.

Los textos, cuadros, cronogramas y demás contenido de la Ampliación Presupuestal del Plan que se aprueba pasan a formar parte de la presente resolución. Dicho Plan se supedita a la disponibilidad financiera y presupuestal habilitada, y se ejecuta bajo la responsabilidad de la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial. El Plan presentado, con las características, que se aprueban con esta resolución, pasa a formar parte de la presente resolución. La custodia del Plan, con un ejemplar de esta resolución, corresponde a la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, Gerencia que se encargará expresamente de su EJECUCIÓN.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, ejecute la Modificación por Ampliación Presupuestal del Plan de Trabajo, que se aprueba con esta Resolución, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con los objetivos, metas, actividades y cronogramas contenidos en los respectivos expediente de los Planes, observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables, la ley 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, a la Sub Gerencia de Planeamiento Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, para conocimiento de la aprobación, ejecución y supervisión, y a las unidades orgánicas vinculadas con este acto; Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración; encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

GM/MPMN  
GAJ  
GA  
GPP  
GDUAT  
SGPH  
OTIE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR  
GERENTE MUNICIPAL